



RESOLUCION No. 0229

FECHA: 01 FEB 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y DE LA VICERRECTORIA
ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, VIGENCIA 2022"**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa se desarrolla mediante descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, la Ley 30 del 28 de noviembre de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, el decreto 1537 de 2001 en su artículo 1°, establece parámetros para la racionalización de la gestión institucional de las entidades públicas.

Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 1033 de la Ley 1753 de 2015, actualizo el Modelo Integrado de Gestión – MIPG V2.

Que, mediante Acuerdo N° 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017- 2026. "Por una Universidad Transformada"

Que para la operacionalización del Plan de Desarrollo 2017-2026 se hace necesario la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones, acorde a los recursos apropiados para la vigencia fiscal 2022, según Acuerdo No. 036 del 23 de diciembre de 2021, "Sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2022".

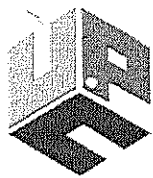
Que según Resolución No. 0038 del 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo anual de Inversiones - POAI de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2018.

Que la Vicerrectoría Administrativa la Vicerrectoría Académica omitieron, por error involuntario, incluir en su plan operativo, los proyectos correspondientes Al rubro 2.3.2.01.01.005.02.03.02.01 Software y Hardware y sus accesorios", por lo cual se requieren se realicen los ajustes en el Plan Operativo Anual de inversiones; de los cuales, la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario solicitó incluir cuatro proyectos, descritos mediante los anexos.



CO-SC-CER518726





Que por lo antes expuesto:

0 2 2 9 RESUELVE 0 1 FEB 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar dentro del POAI de la Vicerrectoría Administrativa el rubro listado a continuación y sus respectivos proyectos, que por error involuntario no fueron incluidos:

RUBRO	FUENTE	PROYECTO	Inversión inicial a Ejecutar 2022
RUBRO 2.3.2.01.01.005.02.03.02.01 Software y Hardware y sus accesorios	107	Renovación y actualización de suscripción de recursos bibliográficos electrónicos: Bases de datos de consulta especializada para apoyar a los programas académicos de la institución	701.052.849
	108	Renovación y adquisición de software especializado para apoyo a los programas académicos y a la gestión académico-administrativa de la institución.	304.300.995
	108	Fortalecimiento de los recursos tecnológicos, mejoramientos de los servicios de seguridad informática y electrónica de la Plataforma tecnológica de la UPC	702.290.000
TOTAL RUBRO			\$ 1.707.643.844

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar dentro del POAI de la Vicerrectoría Académica el rubro listado a continuación y su respectivo proyecto, que por error involuntario no fue incluido:

RUBRO	FUENTE	PROYECTO	Inversión inicial a Ejecutar 2022
RUBRO 2.3.2.01.01.005.02.03.02.01 Software y Hardware y sus accesorios	108	Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software Académico especializado Aplicativo Academusoft® como apoyo a los programas y a la gestión académico-administrativa de la UPC	700.000.000
TOTAL RUBRO			\$ 700.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y COMPLASE
Dado en Valledupar a los

0 1 FEB 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Proyectó: Jose Manuel Fuentes Sajaut, Profesional Especializado.
Revisó: Alvaro Javier Iglesias Ibarra, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Univ.



CC-SC-CER518726

